



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2019-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 25 de enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

Informe Legal N° 351-2018-MDBSH/ALE, de fecha 21 de noviembre del 2018  
Informe N° 271-2018-MDBSH-GDPS, de fecha 22 de noviembre del 2018  
Informe N° 016-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de enero del 2019  
Informe N° 031-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de enero del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Informe Legal N° 351-2018-MDBSH/ALE, de fecha 21 de noviembre del 2018, emitido por el Abg. Maximo Oscar Cabrera Cabrera – Asesoría Legal Externa, quien solicita el reconocimiento del Comité Desarrollo Sector Ventanilla.

Que, mediante Informe N° 271-2018-MDBSH-GDPS, de fecha 22 de noviembre del 2018, emitido por el Lic. Obst. Sonia Soria Ortiz – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento del Comité Desarrollo Sector Ventanilla, ubicado en el Sector Ventanilla Parte Alta, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 016-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Tec. Forst. Carlos Paredes Pardo – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento del Comité Desarrollo Sector Ventanilla, ubicado en el Sector Ventanilla Parte Alta, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante Informe N° 031-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de enero del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía al Comité Desarrollo Sector Ventanilla, ubicado en el Sector Ventanilla Parte Alta, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al "Comité Desarrollo Sector Ventanilla" de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 25 de enero del 2019 al 25 de enero del 2020, a los integrantes del "COMITÉ DE DESARROLLO SECTOR VENTANILLA", ubicado en el Sector Ventanilla Parte Alta, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	ALEX WERNER FRANCO CABRERA	06441957
02	VICE-PRESIDENTE	ISABEL DEL CARMEN LUNA MACAHUACHI	01088215
03	SECRETARIO DE ACTAS	CINTHIA VANESSA GONZALES CACHIQUE	70158654
04	SECRETARIO DE ECONOMIA/TESORERO	CARLOS CACHIQUE AMASIFUEN	01132086
05	SECRETARIO DE DEPORTES	WERLINTON APAGUEÑO OCUMBE	70164613
06	VOCAL I	KEILA CACHIQUE AMASIFUEN	01132908
07	VOCAL II	AHILEN CACHIQUE AMASIFUEN	00954320

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas del Comité, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE

C.c.  
AL  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO